TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimi °ento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	PROCEDIMIENTOS COMUNES												
1	Desistimiento del Procedimiento o de la Pretensión												
	Base legal Ley Nº 27444, Art° 189, Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Escrito con firma calificada o por Fedatario, indicando si el desistimiento es de la protección o del procedimiento		Gratuito				x	30 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia Competente	Gerencia Competente	Alcaldía
2	Prescripción Administrativa												
	Base legal Ley Nº 27444, Art° 189, Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. En de personas jurídicas deberá indicar el Nº de RUC 2. Solicitud de Prescripción suscrita por el administrado o su representante legal 3. En caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad		Gratuito				x	30 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia Competente	Gerencia Competente	Alcaldía
3	Queja Administrativos												
	a) Recursos de Reconsideración Base Legal Ley Nº 27444. Art. 158	1. Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. En de personas jurídicas deberá indicar el Nº de RUC 2. Escrito Fundamentado en el cual se indicará el deber infringido (infracción incurrida) y la norma que lo exige		Gratuito				x	3 días hábiles 6 días hábiles	Trámite Documentario	Superior jerárquico de autoridad que se tramita procedimiento	La Resolución que resuelve es irrecurrible	Alcaldía
4	Recursos Administrativos												
	a) Recursos de Reconsideración Base Legal Ley Nº 27444. Art. 207º 208	1 Escrito Fundamentado, firmado por el administrado y abogado identificando el acto cuestionado. Recurso dirigido a la autoridad administrativa que resolvió con firma del letrado, con los requisitos establecidos por Ley del Procedimiento Administrativo General 2 Presentación de nuevas prueba (a) El silencio administrativo es negativo en caso del Procedimiento Sancionador (b) En caso de quesea única instancia no se requiera nueva prueba (c) El plazo de interposición es de 15 días hábiles de recibidas la Resolución		Gratuito				x	30 días hábiles	Trámite Documentario		Gerencia Competente	
	b) Recuro da Apelación Base Legal Ley Nº 27444: Art. 207º 209.	1. Reculo fundamentado, firmado por el administrado y abogado identificado el acto cuestionado con los requisitos establecidos por Ley del Procedimiento Administrativo General, dirigido a la autoridad administrativa que resolvió con firma del letrado Nota: El plazo de interposición es de 15 días hábiles de recibida la Resolución		Gratuito				x	30 días hábiles	Trámite Documentario			Alcaldía
5	Otros Certificado y Constancias Administrativas												
	a) Recursos de Reconsideración Base Legal Ley Nº 27444. Art. 141 y 43	1 Solicitud 2 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		0,58%	22.00		x		15 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia Competente	Gerencia Competente	Alcaldía
Secretaria General													
6	Acceso a la Información que posean o Produzcan las Diversas Dependencias Municipales												
	Base Legal Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nº 27806 D.S. nº 072-2003-PCM Reglamento de la Ley Nº 27806 D.S. Nº 018-2001-PCM	1 Solicitud con indicación clara y precisa de la información que se requiere 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente • Por cada folio de e fotocopiado de papel A4: S/. 0.20 • Por cada folio de e fotocopiado de papel A3: S/. 1.00 • Por cada folio de e fotocopiado de papel A2: S/. 3.00. • Por cada folio de e fotocopiado de papel A1: S/. 5.00 • Por CD S/. 3.00 **Nota:** (a) En caso de denegatoria par no contar o no tener obligación de contar con la información solicitada, se comunicará por escrito al administrado dicha situación (b) De conocer la ubicación y destino de información, se hará de conocimiento del solicitante dicha circunstancia para que aclare (c) La entrega de información se efectuará previo pago correspondiente de acuerdo a liquidación		Costo de Reproducción Costo de Reproducción Costo de Reproducción Costo de Reproducción Costo de Reproducción			x		07 días Prórroga 05 días	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcaldía
7	Copia Certificada												
	Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 Art. 113º, 114 y 127	1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando ubicación del documento 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente • Por cada folio de e fotocopiado de papel A4 • Por cada folio de e fotocopiado de papel A3 • Por cada folio de e fotocopiado de papel A2 • Por cada folio de e fotocopiado de papel A1		0.01% 0.03% 0.08% 0.13%	0.20 1.00 3.00 5.00		x		07 días Prórroga 05 días	Trámite Documentario	Secretaria General	Secretaria General	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA														
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimi ºento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8	Autenticación de Documentos por Fedatario												
	Base legal Ley Nº 27444, Artº 127	1 Solicitud oral		Gratuito		x				Trámite Documentario	Secretaria General		
Gerencia de Administración Tributaria													
9	Inscripción, Modificación de Declaración Jurada por Incremento o Diminución de Valor, Descargo por Transferencia de Propiedad, Rectificación de Datos de Predio y/o Cualquier otra Modificación de la Declaración Jurada												
	Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y normas modificatorias, Articulo 9º, 10º y 14º *D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias	**Para presentar la Declaración Jurada de Inscripción de Contribuyentes o Propietarios de Predios** 1 Formato de declaración jurada firmada por el titular o representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 4 Pago de Derechos 5 Adjuntar Escritura Pública u otro documento que acredite propiedad.		0.23%	10.00		X		05 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia DE Administración Tributaria	Gerencia DE Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
		Para presentar la Declaración Jurada de Inscripción de Posesiónanos o Responsables Tributarios 1 Formato de declaración jurada firmada por el titular o representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 4 Pago de Derechos 5 Adjuntar certificado y/o constancia de posesión emitido por la Municipalidad.	HR-PU	0.25%	10.00								
		Para presentar las otras Declaraciones Juradas 1 Formato de declaración jurada firmada por el titular o representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad de' propietario o de su representante de ser el caso. 4 Pago de Derechos 5 Documento que sirva de fundamento para realizar la Modificación de Declaración Jurada, el Incremento o Disminución de Valor, el Descargo por Transferencia de Propiedad Predial, la Rectificación de Datos de Predio y/o Cualquier otra Modificación de la Declaración Jurada	HR-PU	Gratuito									
10	Emisión Mecanizada de la Declaración Jurada de Autoevaluó y Otros												
	Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y normas modificatorias, Articulo 9º, 10º y 14º *D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias	1 Solicitud firmada por el titular o representante legal. 2. Exhibición del Documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 4 Indicación del número de comprobante de pago por emisión de: a)Declaración Jurada (HR y PU) b)Anexo adicional (PU)/	F-1	0.28% 0.13%	11.00 5.00	x				Trámite Documentario	Gerencia DE Administración Tributaria	Gerencia DE Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
11	Copia Certificada de Autoevaluó, Recibo de Pago y otros												
	Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y normas modificatorias, Articulo 9º, 10º y 14º *D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias	1 Solicitud firmada por el titular o representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. Indicación del número de comprobante de pago por: a)La primer copia certificada b)Cada copia certificada adicional		0.28% 0.13%	11.00 5.00		x		30 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia DE Administración Tributaria	Gerencia DE Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
12	Constancia de No Adeudó, Otras Constancias y/o Certificados Tributarios												
	Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y normas modificatorias, Articulo 9º, 10º y 14º *D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Ley Nº 2744, ALEY DEL Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) numeral 31.4 del artículo 31º	1. Solicitud firmada por el titular o representante legal. 2. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		0.38%	15.00		x		15 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia DE Administración Tributaria	Gerencia DE Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
13	Deducción de 50 UIT de Base Imponible de Impuesto Predial de Predios de Pensionistas y/o Jubilados y de Personas Adultas no Pensionistas												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimi °ento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.112004) y normas modificatorias, Articulo 19º * D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley Nº 30490 (21.07.2016) Primera Disposición Complementaria	1. Declaración jurada donde solicita el goce del beneficio por ser pensionista y declarar ser propietario de un solo inmueble destinado a uso de vivienda, y de no tener ingresos superiores a 1UIT mensual. 2. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 4. En el caso de pensionistas se presentará copia certificada o autenticada de la Resolución por la cual se otorga la pensión o Constancia de AFP o documento que permita determinar desde cuando se percibe la pensión y Copia de la última Boleta de pago como pensionista 5. En el caso de Personas Adultas Mayores presentarán declaración jurada de que el pensionista y/o sociedad conyugal no tiene ingresos mayores a 1 UIT 6. Croquis de ubicación	F-1	Gratuito		x			10 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
14	Competencia de Pagos realizados Indebidamente o en Exceso												
	* D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias	1. Solicitud dirigida al Alcalde.		Gratuito				x	45 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
15	Devolución de Pagos Indebidos o en Exceso												
	Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.112004) y normas modificatorias, Articulo 19º * D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley Nº 30490 (21.07.2016) Primera Disposición Complementaria	1. Solicitud firmada por el titular o representante legal, adjuntando documentos que acrediten su petición. 2. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.	F-1	Gratuito				x	45 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
16	Prescripción de Deudas Tributarias y No Tributarias												
	Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.112004) y normas modificatorias, Articulo 19º * D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias	1. Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal.	F-1	Gratuito				x	05 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
17	Fraccionamiento de Deudas Tributarias o Administrativas												
	Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa medios probatorios 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		Gratuito					09 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
18	Recursos Impugnativos Tributarios												
	a) Reclamación Tributaria Base Legal * D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias	1. Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal; autorizado por letrado con registro hábil; indicando el documento que impugna. 3. Acreditar el pago de deuda tributaria en los siguientes casos: a. Sobre la deuda contenida en la Orden de Pago reclamada, excepto en el caso establecido en el Art. 31 numeral 2 de la Ley 26979 (23.09.1998). b. Sobre el monto de la deuda no reclamada en los casos de reclamo parcial contra Resoluciones de Determinación o de Multa. c. Sobre la deuda contenida en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo de veinte (20) días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del valor de cobranza. 2. Para tal efecto, el recurrente deberá señalar en el escrito de reclamación el número del recibo de pago y fecha del mismo, de ser el caso deberá presentar el original de la carta fianza Bancaria o Financiera.		Gratuito				x	05 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
	a) Apelación Tributaria Base Legal * D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias Artículos 143º, 146º y 150º	1 Escrito fundamentado y firmado por abogado hábil. **RECURSO DE APELACIÓN:** La apelación deberá ser presentada ante el órgano que la dictó sólo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso elevará el expediente.		Gratuito					12 Meses s	Trámite Documentario	Tribunal Fiscal		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimi °ento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – DIVISIÓN DE EJECUCIÓN COECIVIL													
19	Suspensión de Ejecución Coactiva en Obligación Tributarias												
	Base Legal * D.S. Nº 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008)y normas modificatorias * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias.	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa medios probatorios 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	F-1	1.01%	40.00	x			10 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
20	Suspensión de Ejecución Coactiva en Obligaciones No Tributarias												
	Base Legal * D.S. Nº 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008)y normas modificatorias * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias.	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa* medios probatorios 3. Prueba de la Causal invocada 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	F-1	1.01%	40.00	x			08 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
21	Teoría de Propiedad en Procedimientos de Ejecución Coactiva en Obligaciones Tributarias												
	Base Legal * D.S. Nº 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008)y normas modificatorias * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias. * D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Código Procesal Civil * Código Civil	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en le dudad de Arequipa. Anexa* medios probatorios 3. Prueba de la Causal invocada 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	F-1	1.01%	40.00			X	30 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
22	Teoría de Propiedad en Procedimientos de Ejecución Coactiva en Obligaciones No Tributarias												
	Base Legal * D.S. Nº 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008)y normas modificatorias * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias. * D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Código Procesal Civil * Código Civil	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa* medios probatorios 3. Pago de derechos **Nota** En los procedimientos de Ejecución Coactiva el domicilio procesal no podrá ser fijado en casillas del Poder Judicial.	F-1	1.01%	40.00			X	30 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
23	Levantamiento de Medida de Cautelar												
	Base Legal * D.S. Nº 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008)y normas modificatorias	1 Solicitud 3 Prueba de la Causal invocada 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		1.01%	40.00		X		15 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	
Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico													
24	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Áreas de Hasta 100 m2 – con ITSE Básica EX – POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 7,8(numeral), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud	A. Requisitos Generales 1 Formato de solitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extraéis del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos: o, tratando se de personas naturales que actúen mediante representación. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración Jurada de Observaba de Condiciones de Seguridad B. Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente	F-1	5.06%	200.00		X		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Tributaria	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	B. Giros no aplicables 1 Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, secados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2 Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas, tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3 Giros cuyo desarrollo Implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4 Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exígenos de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b)La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarlos mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso											
25	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de HASTA 100 M2 con ITSE Básica EX-POST en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo (La Capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. *Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral 1), 10,11 y 15. *Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) *Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. *Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos Inflamables 4Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	A Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad		6.58%	260.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	
		B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General Patrimonio Cultura) de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita te licencia,											
		C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: *Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. *Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, este prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de le Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúe a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
26	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Área de Hatas 100 m2 – con ITSE Básica EX-POST en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe le relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de le licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos pare le promoción y dinamización de la Inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1 Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2 Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3 Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos Inflamables 4 Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General Patrimonio Cultura) de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita te licencia, C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de le Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúe a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		7.59%	300.00						Técnica y Desarrollo Económico	Técnica y Desarrollo Económico	
27	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos Con un Área de Más de 100 m2 hasta 500 M2 con ITSE BÁSICA EX - ANTE												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe le relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país **A. Giros aplicables** 1 Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías edificios de salud templos, bibliotecas entre otros. 2 Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por tumo. 3 Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4 Gimnasios hasta 500 m^2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado entes etapas de remodelación y monitores de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita te licencia.		5.57%	220.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	5 Agencias bancadas, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6 Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas imprentas con un área de hasta 500 m2 **B. Giros no aplicables** 1 Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	**Notas:** (a) De acuerdo a! numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida te exigencia de presentad de más de dos ejemplares de te documentación vinculada al trámite administrativo. (b)La ITSE Básica es realizada por te Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28876, podrán otorgarte licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
28	Licencia de Funcionamiento Establecimientos Con un Área de Mas de 100 m2 hasta con ITSE Básica EX – ANTE en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país **A. Giros aplicables** 1 Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías edificios de salud templos, bibliotecas entre otros. 2 Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3 Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4 Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5 Agencias bancadas, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6 Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas imprentas con un área de hasta 500 m2	A Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.4. Copia simple de te autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a te solicitud de la licencia del local por el cual se solicita te licencia.		6.56%	260.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
		C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como te indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y te edificación donde se ubicaré el anuncio y/o tolde; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de te Ley Nº 27444, está prohibida te exigencia de presentación de más de dos ejemplares de te documentación vinculada a! trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	B. Giros no aplicables 1 Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (e) En el vaso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo											
29	Licencia de Funcionamiento Establecimientos Con un Área de Mas de 100 m2 hasta 500 M2 con ITSE Básica EX – ANTE en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o IluminadoA) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de le licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país **A. Giros aplicables** 1 Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías edificios de salud templos, bibliotecas entre otros. 2 Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por tumo. 3 Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4 Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5 Agencias bancadas, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6 Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas imprentas con un área de hasta 500 m2 **B. Giros no aplicables** 1 Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	A Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.4. Copia simple de te autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a te solicitud de la licencia del local por el cual se solicita te licencia.		7.59%	300.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
		C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso – iluminado y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como te indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y te edificación donde se ubicaré el anuncio y/o tolde; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 7. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de te Ley Nº 27444, está prohibida te exigencia de presentación de más de dos ejemplares de te documentación vinculada a! trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (e) En el vaso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo											
30	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que Requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 M2)												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03) Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe le relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo pera el otorgamiento de le licencia de	A Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinario, según corresponda 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		8.10%	320.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. *Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país **A. Giro que requieren de USE de Detalle** 1 Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, estable cimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2 Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3 Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4 Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5 Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6 Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, penas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7 Agencias barrearías, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un á- rea mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 8 Instituciones educativas de más de dos niveles (el solano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9 Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 10 Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11 Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12 Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria** 1 Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a te solicitud de la licencia del local por el cual se solicita te licencia. c. Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General Patrimonio Cultura) de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita te licencia, Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada 8l trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
31	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que Requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinar (Más de 500 M2) en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de le licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponde. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.4Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio		8.88%	350.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2 Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3 Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4 Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5 Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6 Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, penas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7 Agencias barrearías, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un á- rea mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 8 Instituciones educativas de más de dos niveles (el solano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9 Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 10 Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11 Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12 Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13 Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria** 1 Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la sociedad de la licencia del local por el cual se solicita la licencia C. Requisitos Específicos (enuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de le Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentos. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentre facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bayo responsabilidad. (f) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (g) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo (h) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continua el trámite bajo responsabilidad.											
32	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que Requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinar (Más de 500 M2) en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Luminoso o iluminado) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de le licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país **A. Giro que requieren de USE de Detalle** 1 Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, estable cimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2 Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3 Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4 Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5 Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General Patrimonio Cultura) de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita te licencia,		9.62%	380.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
		C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)											
		6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	6 Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, penas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7 Agencias barrearías, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un á- rea mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 8 Instituciones educativas de más de dos niveles (el solano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por tumo. 9 Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 10 Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11 Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12 Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13 Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria** 1 Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	B. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentaré la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de le Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentos. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con une altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bayo responsabilidad.											
33	Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa)												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de le licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2 Informe en el formato de solitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a las normas vigentes 5.3 Copie simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultura de le Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obres previas Inmediatas a la solicitud de te licencia del local por el cute se solicita la licencia Notas: (a) De acuerdo el numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida le exigencia de presentación de más de dos ejemplares de le documentación vinculada a trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de le Ley Nº 28976, podrán otorgue licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite e seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicable al presente caso (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley Nº 28576, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben cantar con una licencias de funcionamiento enferma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de te Ley Nº 28976, a los módulos o stands, Integrantes de un mercado de abastos, gáleos cométela' o centro comercial únicamente les será exigirle una USE, ex por el otorgamiento de la licencia de funcionamiento salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en te casa quera existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emite el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continua el trámite bajo responsabilidad.		8.10%	320.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
34	Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abssica, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisplinaria, según corresponda 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asi como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de le Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley Nº 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976,8 los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de te licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de te vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de te Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y te Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicita la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con te presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		8.86%	350.00					Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	
35	Licencia de Funcionamiento: Mercado de Abasto, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa), en Forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.		8.82"	360.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso – iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño o instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de le Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley Nº 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976,8 los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncio monumentales (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en al plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicita la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
36	Licencia de Funcionamiento: Cesonarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Post												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adiciónalas en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.		5.57%	220.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Post, en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												
	Base Legal Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		6.33%	250.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
38	Licencia de Funcionamiento: Cesonarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Post en forma Conjunto con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:		7.00%	280.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso – iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño o instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley Nº 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976,8 los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de te licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncio monumentales (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de te vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de te Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en al plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicita la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con te presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
39	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Post												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adiciónalas en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.		5.57%	220.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
40	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Arts, en forma Conjunta con la Autoridad de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) Art 3 y Anexo * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso		6.33%	250.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
41	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Arts, en forma Conjunta con la Autoridad de Anuncio Publicitario (Luminoso o iluminado) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del poder ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) Art 3 y Anexo * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asi como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)		7.07%	280.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño o instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades y adicionales (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso											
42	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de Más de 500 M2												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del poder ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) Art 3 y Anexo * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (d) De acuerdo con la Ley marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades y adicionales e) De acuerdo con el articulo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentre facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bayo responsabilidad.		8.10%	320.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
43	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de Más de 500 M2, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 3,7,8 (primer)	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación					x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Párrafo – numeral 3), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del poder ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) Art 3 y Anexo * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Nota:** (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades y adicionales (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos s que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentre facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bayo responsabilidad.		8.66%	350.00								
44	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de Más de 500 M2 en forma Conjunta con la Autoridad Publicitaria (luminoso o Iluminado) y/o toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del poder ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) Art 3 y Anexo * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: C Requisitos Específicos (anuncio luminoso – iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño o instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas		9.62%	380.00		x		04 días hábiles (riesgo bajo o medio) 10 días hábiles (riesgo alto y muy alto)	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		*** Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente** **Nota:** (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberé considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades y adicionales (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos sque no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentre facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bayo responsabilidad.											
45	Cese de Actividades (Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15.	1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación * No se la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades		Gratuito		x				Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
46	Duplicado de Licencia de Funcionamiento												
	Base Legal * Ley Nº 28976	1 Solicitud dirigida al Alcalde 3 Declaración jurada de pérdida (por extravío) 4 Certificado original (en caso de canje por deterioro) 5 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	F-1	2.03%	80.00		X		05 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
47	Autorización para la Ampliación de Giro, Ampliación de área, Cambio de Razón Social u otra Modificación de la Licencia de Funcionamiento												
	Base Legal * Ley Nº 28976 * D.S. Nº 066-2007-PCM * D.S. Nº 053-1993-EM	1. Solicitud con carácter de declaración jurada indicando el Nº del DNI o Carné de Extranjería tratándose de personas naturales 3. Certificado original de vigencia de poder de representante legal con una antigüedad no mayor a 3 meses en el caso de personas jurídicas o entres colectivos 4. Certificado de autorización anterior (original) 5. Certificado de ITSDC Básico Ex Ante, a Detalle o Multidisciplinario según corresponda 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite a) Ampliación de Giro, Cambio de RAZÓN Social u otra Modificación de la Licencia de Funcionamiento b) Ampliación de área de Licencia		1.82% 2.03%	72.00 80.00		X		10 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
48	Certificado de Ejercicio de Actividad Comercial o Profesional en el ámbito del Distrito												
	Base Legal * Ley Nº 28976 * Ley Nº 27444	1 Solicitud con carácter de declaración jurada indicando el Nº del DNI 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		0.76%	30.00		X		10 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
49	Autorización para perifoneo (hasta por 03 días calendarios, diurno y hasta las 18:00 horas)												
	Base Legal * Ley Nº 27972 * D.S. Nº 085-2003-PCM	1. Solicitud dirigida al Alcalde 3. Declaración Jurada de no exceder los límites permisibles de decibeles de acuerdo a ley 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		0.61%	24.00		X		10 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
50	Autorización para la Instalación o Colocación de Elementos de Publicidad Exterior												
	Base Legal * Ley N°27972. *D.S. N° 085-2003-PCM *Ley Nº 27444. *Ley N° 27972. *Ley Nº 27972 Númea11.4.4 de! Articulo 79°. Plazo de vigencia de la Autorización a) Adosado Indeterminado b)Banderiforme: Anual c)Toldo: Anua1 d)Bambalina: Hasta por 10 días calendarios e) Postera: Hasta por 10 días calendarios	1Solicitud que deberá contener los requisitos generales de ley, el RUC en caso de persona Jurídica. 2Arte o diseño del anuncio, aviso publicitario o elemento publicitario con sus dimensiones. 3Croquis de ubicación 4Garantía: de S/. 120.00 a)Hasta por 05 Bambalinas b)Hasta por 10 Posturas 5Indicación de! número de comprobante de pago por derecho de tramite Tipo de Elemento: a) Simple (Opaco) adosado a fechada, Banderiforme y/o Tokio con un área hasta 2.00M2.					x		30 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
		Tipo de Elemento: a) Simple (Opaco) adosado a tachada con un trae mayor a 2.00 M2 a S.00M2 Tipo de Elemento: aj Simple (Opaco) adosado a fachada con un área mayor a 5.00 M2.		4.05%	100.00								
		Tipo de Elemento: b) Luminoso o Iluminado: Adosado, Banderiforme o Toldo		5.57%	220.00								
		Tipo de Elemento: c) Caballete Movible simple (opaco) ubicado en vía pública o berma lateral hasta 1.50 m alto y 0.60 m ancho)		7.09%	280.00								
		Tipo de Elemento: d) Bambalinas Tipo de Elemento: e) Postura		5.57%	220.00								
		Tipo de Elemento: e) Afiches en Lugares Autorizados (Carteleras)		4.09%	160.00								
		Tipo de Elemento: f) Paletas (Luminoso o iluminado)		3.04%	120.00								
		Tipo de Elemento: g) Valla Pubédtaria (luminoso o iluminado)		1.01%	40.00								
		Tipo de Elemento: h) Panel Monumental		1.27%	50.00								
		Tipo de Elemento: i) Panel Opaco como sin estructura propia		3.04%	120.00								
		Tipo de Elemento: j) Panel Luminoso o Iluminado con o sin estructura propia		5.06%	200.00								
		* los elementos publicitarios ubicados en vía o propiedad pública además pagaran derechos por ocupación de vía pública 106 cuales se encuentran consignados en el TUSNE		7.09%	200.00								
				7.09%	200.00								
				7.09%	200.00								
		PARA ELEMENTOS A UBICARSE EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO además se presentará:											
		* En caso de elemento publicitario a instalarse en bien de dominio privado sujeto al régimen de propiedad horizontal, de copropiedad y/o similares, copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los común, en la que la mitad más uno de los propietarios autoriza la instalación del elemento de publicidad. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de los propietarios o copropietarios. * En caso de elemento publicitario a instalarse en bien de dominio privado de propietario único, documento suscrito por el proletario que autoriza la ubicación del elemento de publicidad * En caso de elemento publicitario a instalarse en establecimiento comercial copia del contrato de alquiler, licencia, de funcionamiento o indicación del Número del Certificado de la Licencia de Funcionamiento											
		PARA ELEMENTOS A UBICARSE EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO además se presentará:											
		* En caso de elementos luminosos o iluminados deberán presenta la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servidos correspondiente y de ser el caso el permiso correspondiente del propietario. * Indicación del número de comprobante de pago por derecho de ocupación, uso o aprovechamiento de un bien de uso público vía pública o propiedad de bienes de dominio público según TUSNE											
		PARA EN CASO DE PANELES MONUMENTALES además se presentará:											
		* Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1500 01/250, y Esquema de Localización 8 escala 1/5,000 on 1/10000, Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. * Especificaciones Técnica y Plano de Estructuras a escala 1/50, refrendados por un Ingeniero Civil. * Carta de Responsabilidad de! propietario de! elemento, por el tiempo que se encuentre vigente la autorización (por su instalación, mantenimiento y conservación). * Fotografía y plano de ubicación en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara el elemento de publicidad para elementos especiales y luminosos. * Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.											
		PARA ELEMENTOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS O ILUMINADOS además se presentará:											
		* Copia de la carta de falibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente y de ser el caso el permiso correspondiente del propietario. * Carta de Responsabilidad del propietario del elemento, por el tiendo que se encuentre vigente la autorización (por su instalación, mantenimiento y conservación). * Plano de instalaciones eléctricas, a escala 1/50 o 1/100, refrendado por un Ingeniero Electricista. * Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas avaladas por un Arquitecto o Ingeniero Civil. * En el caso de Paletas, Vallas y Paneles, carta de responsabilidad de obra del profesional responsable de la instalación del elemento de publicidad para elementos especiales o luminosa * En el caso de Pelotas y Vallas, fotografía y plano de ubicación en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad para elementos especiales y luminosos. * En caso de paletas o vallas, fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicite autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicaré.											
51	Autorización para realizar Campañas Publicitarias en la Vía pública (incluye reparto de volantes)												
	Base Legal * Ley Nº 27972 * D.S. Nº 085-2003-PCM	1. Solicitud que deberá contener los requisitos generales de ley, el RUC en caso de persona Jurídica. 2. Breve descripción del Evento indicando además su duración. 3. Croquis de ubicación 4. Indicación de! remero de comprobante de pago por derecho de tramite Nota Se podrá otorgar autorización hasta por tres días hábiles.		7.59%	300.00		X		20 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
52	Cese o Comunicación de Retiro de Elementos de Publicidad Exterior												
	Base Legal * Ley Nº 27972	1. Solicitud o Declaración Jurada 2. Documento acredite legitimo interés en caso de no ser titular 4. Copia simple de! documento acredite representación legal en caso que el solicitante no sea el titular		Gratuito		x				Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
53	Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos												
	Base Legal * Ley Nº 27972 art 79º numeral 3º y 6º	Hasta 3000 espectadoras: 1. Solicitud dirigida al Alcalde con 10 días antes de su realización. 2. Informe favorable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres 3. Contrato de Alquiler del local (fotocopia) de corresponden 4. Copia de póliza de seguros contra accidentes e Incendios 5. Resolución del INC que califica de espectáculo cultura, de ser el caso. 6. Autorización de la DISCAMEC de corresponden 7. Sellado de boletajes, pre numerados; 8. Declaración Jurada de no pintar paredes, pegar afiches y durante el espectáculo cuidar que no se supere los limites de ruido permisibles, la higiene del lugar y no discriminar a ninguna persona 10. Indicación del número de comprobante de pego por derecho de tramite **Superiores a 3000 espectadores** 1. Solicitud dirigida al Alcalde con 10 días antes de su realización. 2. Certificado de cumplir con las medidas de seguridad emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa 3. Contrato de alquiler del local (fotocopia) de corresponder 4. Copia de póliza de seguros contra accidentes o incendios 5. Resolución del INC que califica de espectáculo cultural de ser el caso 6. Autorización del Ministerio de Interior y de Autorización de la DISCAMEC de corresponder 7. Sellado de boletaje pre numerados 8. Declaración Jurada de no pintar paredes, pegar afiches y ´durante el espectáculo cuidar que no se supere los límites de ruido permisibles, la higiene del lugar y no discriminar a ninguna persona		40.51% 65.82%	1,000.00 2600.00		x		30 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
54	Autorización para Eventos Públicos No Deportivos: Fiestas Patronales, Religiosas, Jubilares y Fiestas Pequeñas, y Parrilladas, Polladas y similares y c) Otras												
	Base Legal * Ley Nº 27972 art 79º numeral 3º y 6º	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Depósito de garantía del 3% de la UIT 3 Inspección de defensa civil 4 Croquis de ubicación 5 Permiso de los vecinos 6 Acta de compromiso, donde asumen la responsabilidad por la limpieza del lugar, seguridad de los asistentes y de no cerrarlas vías peatonales ni vehiculares. 7 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite a)Fiestas Patronales, Religiosas, Jubilares y Fiestas Pequeñas b)Parrilladas, Polladas y similares y Nota.- está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas		2.13% 0.81%	84.00 32.00				30 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
55	Autorización Temporal (hasta por 7 días) para la instalación y funcionamiento de:												
	a) Juegos de Diversión (Mecánica y Carpas) b) Circos	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Inspección de defensa civil de ser el caso							15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo	Alcaldía

											Económico	Económico	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	c) Kioskos, Toldos y Otros en Fiestas Patronales, Religiosas, Jubilares y Fiestas Pequeñas Base Legal * Ley Nº 27972	3 Croquis de ubicación 4 Permiso de los vecinos 5Acta de compromiso, donde asumen la responsabilidad por la limpieza del lugar, seguridad de los asistentes y de no cerrar las vías peatonales ni vehiculares. 6Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite a)Juegos de Diversión (Mecánicos y Carpas). b)Circos c)Kioscos, Toldos y Otros en Fiestas Patronales, Religiosas, Jubilares y Fiestas Pequeñas Los derechos de ocupación de vía pública se consignarán en el TUSNE Nota - Está prohibido el expendio de Bebidas Alcohólicas		0.51% 1.01% 0.51%	20.00 40.00 20.00						Técnica y desarrollo económico	Técnica y desarrollo económico	
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social – División de Registro Civil y Comentarios													
56	Inscripción de Nacimiento												
	a) Ordinaria Base Legal *Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley Nº 26497 (12.07.1995) Articulo 46° *D.S. Nº 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículos 25°	1 Certificado de nacido vivo original 2 Presencia de los padres con DNI o partida de Nacimiento original o abuelos(as) o hermanos (as) mayores y/o tíos (as) o cualquier otro familiar u otra persona con derecho conforme al Art. 47° al 50° de la Ley Nº 26497. 2.1En caso que los padres sean casados acompañar copia del acta de matrimonio 2.2 En caso que los padres no sean casados se requerirá la presencia de ambos o uno de los padres		Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
	b) Extemporánea para Menores de Edad Base Legal *Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley Nº 26497 (12.07.1995) Articulo 47°; 48° * D.S. Nº 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículos 26°	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Certificado de Nacido Vivo, en su defecto Partida de Bautismo o Certificado de matricula escolar (con mención de los grados cursados). Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú o Declaración jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador. 3 Presencia de los padres con DNI o partida de Nacimiento original. En caso de orfandad paterna o materna, desconocimiento de sus padres, ausencia de familiares o abandono, presencia con DNI de los ascendientes del menor o de sus hermanos mayores de edad, de los hermanos mayores de edad del padre o la madre o de los directores de centros de protección o de los directores de centros educativos o del representante del Ministerio Público o del representante de la Defensoría de Niño a que alude el Capítulo III del Libro Segundo del Código de los Niños y Adolescentes o del el juez especializado conforme al artículo 47º y 48º de la Ley Nº 26497.		Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
	c) Extemporánea para Mayores de 18 Años Base Legal * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Ley Nº 26497 (12.07.1995) Articulo 49º; 50º * D.S. Nº 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículos 27°	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Certificado de Nacido Vivo, en su defecto Partida de Bautismo o Certificado de matricula escolar (con mención de los grados cursados). Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú o Declaración jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador. 3 Presencia de la persona que se inscribirá. También podrán solicitar la inscripción del nacimiento de sus hijos mayores de 18 años no inscritos, cualquiera de los padres o ambos, para lo cual éstos deberán expresar su consentimiento en documento suscrito en presencia del Registrador.		Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
	d) Menores de Edad Declaración Judicialmente en Abandono Base Legal *Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley Nº 26497 (12.07.1995) D.S. Nº 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998)	1 Parte judicial del Juzgado de familia contenida la resolución firme que dispone la inscripción.		Gratuito			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
57	INSCRIPCIONES DE ACTOS VARIOS												
	a) Reconocimiento de Hijos Base Legal *Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley Nº 26497 (12.07.1995) *D.S. Nº 015-98-PCM. Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Articulo 36° *R.J. N° 128-98-RENIEC * DIR. N° 033-2001-C-REC/RENIEC	1.Solicitud dirigida al Alcalde indicando el Número de Partida, ario o lugar de nacimiento de la persona a reconocer 2. Presencia y exhibición del DNI original del padre que realizará el reconocimiento. En su defecto Sentencia Judicial o escritura pública de reconocimiento de filiación o testamento. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.63%	25.00		x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
	b) Adopción de Menores y/o Mayores de Edad Base Legal *Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y	1.Oficio de juzgado o Notario Público, según corresponda, dirigida al alcalde 2. Sentencia o Parte Judicial de Adopción consentida y ejecutoriada (solo menores de edad) 3. Resolución administrativa de la secretaria nacional de adopciones del MINDES (solo para menores					x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC

	Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) Articulo 44° D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de	de edad) 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.89%	35.00									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Articulo 39º * Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciones Ley Nº 26662 (20.09.1996) Articulo 21º *R.J. Nº 128-98 RENIEC * DIR Nº 033-2001 –C-REC/RENIEC												
	c) Inscripción de Matrimonio realizado en el Extranjero Base legal *Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) Articulo 44° * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional del identificación y Estado Civil (25.04.1998) Articulo 39º * Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciones Ley Nº 26662 (20.09.1996) Articulo 21º *R.J. Nº 128-98 RENIEC * DIR Nº 033-2001–C-REC/RENIEC	1. Solicitud dirigida al Alcalde consignado la fecha y Nº del comprobante de pago 2. Copia certificada del acta matrimonial, traducida en caso de estar en idioma extranjero en dos ejemplares, autenticado por la embajada del Perú en el extranjero (legalizada Cónsul de origen y visada por MRE) 3.Acta de Nacimiento visada por cónsul peruano en lugar de origen con traducción oficial y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 5.Certificado domiciliario extendido con una antigüedad no mayor a noventa (90) días contado desde el sello de Ingreso al pala 6.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		1.27%	50.00		X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
	d) Inscripción de la Disolución del Vínculo Matrimonial (Divorcio) Base legal *Ley que regula el procedimiento no contencioso y divorcio ulterior, Ley N° 29227. *Reglamento de la Ley N° 29227,- Decreto Supremo N° 009-2008 JUS Articulo 113° *Código Civil. * Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, D.S. N° 015-98-PCM, (25.04.1998)	1.Solicitud dirigida al Alcalde consignando la fecha y N° del comprobante de pago 2.Sentencia judicial firme que declara la disolución del vinculo matrimonial confirmada por resolución de la sala civil de la Corte Superior correspondiente o Escritura Pública o Resolución de Alcaldía que declare la disolución del vinculo matrimonial 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.81%	32.00		X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
	d) Otros actos inscribibles Base legal *Ley que regula el procedimiento no contencioso y divorcio ulterior, Ley N° 29227. *Reglamento de la Ley N° 29227,- Decreto Supremo N° 009-2008 JUS Articulo 113° *Código Civil. * Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, D.S. N° 015-98-PCM, (25.04.1998)	1 Solicitud dirigida al Alcalde consignando la fecha y N° del comprobante de pago 2 Documentos Sustenta torios 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.81%	32.00		X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
58	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES												
	a) Ordinaria Base Legal * Ley N° 26497 * D.S. N° 015-98-PCM * R.J. Nº 128-98-RENIEC	1 Presentación del certificado de defunción autorizado por profesional y/o Centro de Salud 2 DNI ORIGINAL del difunto o registro de identidad RENIEC 3 Presencia del declarante, portando su documento de identidad		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
	b) Por Muerte Violenta Base Legal * Ley Nº 26497 D.S. N° 015-98-PCM * R.J. N° 128-98-RENIEC	1 Certificado de defunción expedido por el médico legista o certificado de defunción expedida del médico que el fiscal de turno desina (si existe médico legista) o Oficio Policial (en caso de muerte violenta por hecho de transito) con o sin protocolo de Necropsia o Oficio de Fiscal Provincial (en la etapa de investigación de muerte sospechosa de hecho punible) o Parte Judicial emitido por Judicatura que sigue Proceso Penal Oficio del Juez Instructor Permanente del Consejo Supremo de Justicia Militar		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
	c) Por mandato Judicial Base Legal * Ley N° 26497 * D.S. N° 015-98-PCM * R.J. Nº 128-98-RENIEC	1 Oficio dirigido al Alcalde 2 Parte judicial remitido por el Juzgado correspondiente y la Resolución que dispone la Inscripción con constancia de estar consentida la resolución		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
59	Inscripción de Rectificaciones												
	a) Dispuesto por Acto Administrativo Base Legal *Ley N° 26497: Art. 56. *D.S. N° 015-98-PCM: Art. 73. *Ley N° 27444.	1.Solicitud 3.Copia simple de partida.		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC

	b) Dispuesto por Mandato Judicial o Notarial Base Legal *Ley Nº 26497: Art. 56. *D.S. Nº 015-98-PCM: Art. 73.	1. Solicitud indicando la fecha de pago y Nº del Comprobante de Pago.		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	* Ley Nº 27444												
60	Colaboración de Matrimonio												
	a) Matrimonio Ordinario Base Legal *Código Civil Libro 1 da las personas y libro III Derecho de Familia. *Ley Nº 26497 12/07/1995 *D.S. Nº 015-98-PCM 25/04/1998 *R.J.128-98RENIEC * Cartilla para registradores	1.Solicitud dirigida al Alcalde 2. Partida de nacimiento originales de ambos contrayentes, de reciente expedición. 3.Copla legalizada notarialmente del D.N.I. de ambos contrayentes. 4.Certificado médico pre-nupcial emitido por el MINSA 5.Declaración Jurada de domicilio del contrayente que resida en el distrito o de ambos 6.Certificado de soltería o declaración jurada; si el contrayente es del distrito 7.Publicación de edicto 8.Dos Testigos no familiares 9.Pago de derechos a)De Lunes a viernes dentro del Local Municipal de 10:00 horas a 14:00 horas y en la Municipalidad b)Sábados en el Local Municipal de 10:00 horas a 12:00 horas y en la Municipalidad c)A domicilio dentro del distrito hasta las 20:00 horas d)A domicilio fuera del distrito hasta las 20:00 horas e)Pago Adicional cuando Alcalde celebra matrimonio **PARA VIUDOS además se presentará:** 1.Partida de defunción del cónyuge anterior. 2.Declaración jurada si tiene hijos bajo patria potestad y de bienes bajo su administración con firma legalizada notarialmente. 3. La mujer viuda, debe de haber transcurrido por lo menos 300 días desde la disolución del vinculo matrimonial anterior, salvo presentación de certificado médico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente. **MENORES DE EDAD Además de los requisitos generales.** 1. Consentimiento notarial de los padres o autorización del Juez de Familia. **PARA DIVORCIADOS además se presentará:** 1.Copla Certificada de Partida de matrimonio anterior con la anotación divorcio. 2.Copia certificada de la Sentencia de divorcio. 3. Inventario Judicial de bienes. 4.Acta de matrimonio anterior con la anotación divorcio. 5.Copia certificada de la Sentencia de divorcio o de Escritura Pública o Resolución Administrativa. 6.Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores 7.Inventarlo Judicial de bienes. **PARA PARENTESCO ENTRE SI además se presentará:** 1. Dispensa judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado Tio(a) - Sobrino(a) **PARA MIEMBROS FUERZAS ARMADAS además se presentará:** 1. Constancia de soltería expedida por el superior inmediato o por el departamento de la Institución **POR PODER.- Además de los requisitos generales.** 1.Poder especial por escritura pública inscrito ante la OF de RR. PP de Arequipa] 2.Si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero, el poder será expedido por el consulado peruano del lugar de origen, visado por el ministerio de Relaciones exteriores **PARA EXTRANJEROS además se presentará:** 1.Partidas de nacimiento original. y certificado de soltería visado por Consulado de origen, legalizado por el MRE y traducción. 2.Original y copla legalizada o autenticada de pasaporte o carne extranjería. 3.Divorciados y viudos documentos en acápite respectivo visado por Consulado de origen, legal, por MRE y traducido oficialmente.	F-1	3.54% 5.06% 6.84% 7.59% 2.53%	140.00 200.00 270.00 300.00 100.00		X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldía
	b) Matrimonio Dispuesto por Mandato Judicial	1.Solicitud dirigida al Alcaide consignando la fecha y N° del comprobante de pago. 2.Acta de celebración en dos ejemplares, uno de los cuales deberá devolver al Capellán debidamente firmando con facha y horade recepción 3.Pago de derechos		1.52%	60.00			x	10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldía
61	Cambio de Fecha de Celebración de Matrimonio												
	Base Legal * Ley Nº 27444	1.Solicitud 2.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.71%	28.00		x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
62	Retiro y /o Anulación de Expediente de Matrimonio												
	Base Legal *Ley Nº 26497 12/07/1995 *D.S, Nº 015-98-PCM 25/04/1998	1 Solicitud suscrita por cualquiera de los cónyuge 2 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.71%	28.00		x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcalde
63	Publicación o Exhibición de Edicto Matrimonial a realizarse en Otra Municipalidad												
	* Ley Nº 26497 12/07/1995	1 Edicto Matrimonial 2 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.71%	28.00	x				Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcalde
64	Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial												
	Base Legal *Código Civil libro III Derecho de familia; *Ley n° 26497 Ley Orgánica del RENIEC, y D.S. N° 015-98-PCM Regl, de Inscripciones en el RENIEC. Resolución Jefatural N° 128-98 RENIEC cartilla para registradores	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Adjuntar documentos o pruebas que acrediten las causas razonables para la solicitud. 3 Copia legalizada o autenticada de DNI. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite por día		0.71%	28.00		x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcalde
65	Expedición de Actas												
	a) Certificadas por el Registrador Civil Base Legal * Ley Nº 26497 12/07/1995 *D.S. Nº 015-98-PCM 25/04/1998	1 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite por día		0.28%	22.90	x				Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcalde
	b) Certificadas por el Alcalde Base Legal * Ley Nº 26497 12/07/1995 *D.S. Nº 015-98-PCM 25/04/1998	1 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite por día		0.56%	22.00	x				Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcalde
66	Certificado de Soltería y/o Viudez												
	Base Legal * Ley 27444	1 Solicitud. 2 indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.71%	28.00	x			10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcalde
67	Constancia de No Inscripción												
	*Ley Nº 26497 12/07/1995 * D.S. Nº 015-98-PCM 25/04/1998	1 Solicitud dirigida al Alcalde.		Gratuito		x			10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcalde
68	Divorcio Ulterior												
	Base Legal *Ley Nº 29227. * D.S. Nº 009-2008-JUS.	1 Solicitud Inclinado nombre, DNI de cada uno de los cónyuges y la expresión de manera indubitable la decisión de separarse. La solicitud deberá contener la Firma y huella digital de cada cónyuge. Si los cónyuges son analfabetos o ciegos o adolecen de otra discapacidad, firma a ruego, sin perjuicio de imprimir su huella digital o grafía de ser el caso. 2 Declaración Jurada de último domicilio conyugal y último domicilio de cada uno de los cónyuges (para notificaciones). 3 Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges. 4 Copia certificada del Acta de Matrimonio, con una antigüedad de 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud. 5 Declaración jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con Incapacidad (con firma y huella digital) 6 Copia certificada del Acta de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad si tos hubiera. 7 Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de a)la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera. b)la cúratela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera. 8 Copias certificadas de sentencias judiciales firmes de interdicción del hijo mayor con incapacidad. 9 Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carácter de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. 10Testimonio de la Escritura pública, Inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso; 11Declaración Jurada de no tener bienes sujetos al Régimen de sociedad de gananciales. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		6.33%	250.00	x			25 días hábiles	Trámite documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde
69	Divorcio Ulterior												
	Base Legal *Ley Nº 29227. * D.S. Nº 009-2008-JUS.	1 Solicitud de cualquiera de los cónyuges. 2 Copia de la Resolución que declara la separación 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		3.80%	150.00	x			05 días hábiles	Trámite documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social – División de Participación Ciudadana de la Juventud													
70	Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche, Clubes de Madres, Comedores y Otras Organizaciones Sociales de Bases												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. * Ley que crea el Programa del Vaso de Leche. Ley Nº 24059. * Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres. Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Ley Nº 25307, * Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley Nº 27470 y normas modificatorias. * Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas Alimentarios, Ley Nº 27731 * Reglamento de la Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas. D.S. N° 006 2003-MINDES	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Copla Autenticada del Acta de Fundación y de los estatutos. 3. Copla Autenticada del Acta que aprueba los Estatutos. 4. Padrón de asociadas que tengan niños hasta 6 años. 5. Relación de madres gestantes, lactantes hasta 6 meses. 6. Copia Autenticada de Acta de elección del Consejo Directivo. 7. Dirección y croquis de ubicación del local social.	F-1	Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
71	Reconocimiento de Nuevos Consejos Directivos de los Comités del Vaso de Leche, Comedores y/o Clubes de Madres												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. * Ley que crea el Programa del Vaso de Leche, Ley Nº 24059. * Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Ley Nº 25307, * Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley Nº 27470 y normas modificatorias. * Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas Alimentarios, Ley Nº 27731 Reglamento de la Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas, D.S. N° 006 2003-MINDES	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Padrón de asociadas que tengan niños hasta 6 años. 4. Copia Autenticada de Acta de elección del Consejo Directivo. 5. Dirección y croquis de ubicación del local social		Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
	Reconocimiento de Consejos Directivos de Instituciones Vecinales y/o Comunales y Otras organizaciones de la Sociedad Civil												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. Ley N° 25307 * Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia Autenticada de Acta de Fundación y de Aprobación de los Estatutos. 3 Copla Autenticada de Acta de elección de la Consejo Directivo. 4 Copia Autenticada de la Partida Electrónica de estar Inscrito en la SUNARP. 5 Dirección y croquis de ubicación del local social y/o del domicilio del representante		Gratuito			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
73	Reconocimiento de Nuevos Consejos Directivos de Instituciones Vecinales y/o Comunidad y Otras Organizaciones de la Sociedad Civil												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. Ley N° 25307 * Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia Autenticada de Acta de elección de la Consejo Directivo. 3 Copia Autenticada de la Partida Electrónica de estar inscrito en la SUNARP. 4 Dirección y croquis de ubicación del local social y/o del domicilio del representante 5 Copia de la Resolución anterior emitida por la MDMM 6 Copia autenticada de los DNI de la Nueva Junta Directiva		Gratuito			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social – División de Asistencia Alimentaria Nutrición y Salud													
74	Constancia de no ser Beneficiarlos del Programa del Vaso de Leche												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. * Ley que crea el Programa del Vaso de Leche, Ley Nº 24059. * Declaran de prioritario Interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres. Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Ley Nº 25307,	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 4. Indicación del comprobante de pago.		Gratuito			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	*Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche. Ley Nº 27470 y normas modificatorias. *Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas Alimentarlos, Ley Nº 27731 * Reglamento de la Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas, D.S. N° 006 2003-MINDES												
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES													
75	Incorporación del Programa de Normalización de Recicladores y Recolección												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. * Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, * Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Ley N° 29419; * Reglamento de la Ley Nº 29419, O.S. N° 005-2010-MINAM; * Ordenanza que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización de los Recicladores, Ordenanza Municipal N° 477	1.Solicitud dirigida al Alcalde (formato único de solicitud). 3.Constancia de estar registrado en DIGESA 6.Padrón de asociados (nombres y apellidos, DNI, edad, género, domicilio) 7.Tipo de Residuo que recolectan 8.Pago de derechos (la primera inscripción es gratuita)	F-1	0.30%	12.00		X		05 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde
76	Solicitud de Carnet de Identificación de Reciclador												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. * Ley General de Residuos Sólidos, Ley Nº 27314, * Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Ley N° 29419; * Reglamento de la Ley Nº 29419, O.S. Nº 005-2010-MINAM; * Ordenanza que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización de los Recicladores, Ordenanza Municipal N° 477	1.Solicitud dirigida al Alcalde (Indicando si pertenece a una OR o a EC-RSOR). 3.01 fotografía tamaño carnet 4.Copia simple de la Constancia del Programa de Capacitación para Recicladores 5.Copla simple de la Cartilla de Control de Vacunación contra el Tétano y Hepatitis B 6.Pago de derechos (la primera inscripción es gratuita) 7.Vigencia Anual.	F-1	0.30%	12.00		x		05 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde
77	Autorización Municipal de Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. * Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, * Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Ley N° 29419; * Reglamento de la Ley Nº 29419, D.S. N° 005-2010-MÍNAM; * Ordenanza que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización de los Recicladores, Ordenanza Municipal Nº 477	1.Solicitud dirigida al Alcalde (Formato único de solicitud) 6.Declaración jurada de: 7.Padrón de socios que incluya el código único de cada reciclador (solo para OR y EC-RSOR) 8.Plan de Trabajo (de acuerdo a formato) Nota.- Vigencia de un año	F-1	1.01%	40.00		x		05 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde
78	Autorización Municipal de Almacenamiento y Acondicionamiento de Residuos Sólidos												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. * Ley General de Residuos Sólidos, Ley Nº 27314, * Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Ley Nº 29419; * Reglamento de la Ley Nº 29419, D.S. Nº 005-2010-MINAM; * Ordenanza que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización de los Recicladores, Ordenanza Municipal Nº 477	1.Solicitud dirigida al Alcalde (Formato único de solicitud). Nota.- Vigencia de un año.		1.01%	40.00		x		05 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde
79	Carnet de Salud												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.	1.Solicitud dirigida al Sr. Alcaide 3.Pago de derechos:		0.20%	8.00		x		05 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde
80	Registro e Identificación de Canes												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. * Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes. Ley Nº 27596	1.Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2.Constancia de última vacuna antirrábica 3.Pago de derechos:		0.25%	10.00		x		05 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde

	* Reglamento de la Ley N° 27596, Decreto Supremo N° 006-2002-SA,												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
Gerencia de Desarrollo Urbano – Certificado y Constancia													
81	Constancia Negativa de Catastro												
	Base Legal * Ley Nº 27972 art. 69º. 74º y 79º * Ley Nº 28294 art. 14º inc. 5. * D.S. Nº 05-2006-JUS art. 39º. 41º y 42º. * D.L. Nº 1276	1.Solicitud dirigida al Alcalde. 2.Pago por derecho de tramite 3.Planos a) Un Plano de ubicación y localización a escala conveniente firmado por arquitecto habilitado. 4. Copia Literal de Dominio emitido por la SUNARP con una vigencia no menor a 30 días calendarios.		1.42%	56.00		X		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
82	Certificado de Jurisdicción												
	Base Legal * Resolución N° 248-2008- SUNARP/SN. Art. 58°.3	1.Solicitud dirigida al Alcalde. 2.Pago por derecho de tramite 3.Un Plano de ubicación a escala 1/10.000 o 1/20,000 refrendado por un ingeniero civil o arquitecto.		1.47%	58.00		X		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
83	Certificado de Numeración y Nomenclatura												
	* Ley N° 27972 (26.05.03) Art. 79º numeral 3.4 y Artículo 81°. numeral 3.1 * Ley N° 29090 (24/09/07) Art. 26º y 33º * D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (26/09/08) Art. 49º * Resolución N° 248-2008- SUNARP/SN. Art. 58°	1.Solicitud dirigida al Alcalde. 2.Plano simple de ubicación con linderos y colindaría as 3. Copia de recibos de agua y/o luz. 4.Copia literal certificada de la partida registral del predio 5.Pago de derechos Por Certificado Por Numeración		1.42% 1.42%	56.00 56.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
84	Certificado de Parámetros Urbanísticos												
	Base Legal * Ley N° 29090 (24/09/07) Art. 14º. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 42.1. 47 y 50	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Pago por derecho de tramite 3 Un Plano simple de ubicación con linderos y colindancias 4 Un Plano de ubicación y localización a escala 1/500 refrendado por profesional. 5 Copia de literal de dominio emitido por SUNARP. Nota.- El certificado no autoriza aumento de densidad ni exonera al trámite del certificado de zonificación y vías y alineación municipal		1.32%	52.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
85	Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Uso de Suelo												
	* Ley N° 27972	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago por derecho de tramite 3 Un Plano de ubicación, escala 1/500 con detalle de Zonificación del Sector y localización. 4 Copia de literal de dominio emitido por SUNARP o título de propiedad.		1.32%	52.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
86	Constancia de Posesión para la Dotación de Servicios Básicos												
	Base Legal Ley N° 28687, Ley Desarrollo y Complementaría de Formalización de la Propiedad Informal y Dotación de Servicios Básicos D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27/07/06) Art. 27ºal 29º D.S. N° 006-2006-PCM-VIVIENA D.S. N° 009-99-MTC	1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando sus datos generales. 2 Pago por derecho de tramite 3 Plano simple de ubicación con linderos y colindancias. 4 Declaración Jurada del solicitante de veracidad de la documentación acompañada 5 Declaración Jurada del dos vecinos colindantes Nota.- (a) El Certificado de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, de áreas verdes y áreas comunales así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.	F-1	0.91%	36.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
87	Constancia de Posesión para Prescripción Adquisitiva de Dominio												
	Base Legal * Decreto Supremo N° 010-2010-JUS	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Pago por derecho de tramite 3 Plano simple de ubicación con linderos y colindancias. 4 Copia de documentos que acredite posesión más de 10 años Nota (a) Dentro del procedimiento se emitirá una Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad y suscrita por los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por los colindantes del predio.	F-1	2.00%	79.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
88	Constancia de Posesión												
		1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago de derechos de trámite 3 Plano simple de ubicación con linderos y colindantes 4 Declaración Jurada de dos vecinos colindantes	F-1	0.81%	32.00		X		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – AUTORIZACIONES PARA REALIZAR OBRAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS													
89	Autorizaciones Relacionadas a la prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones												
	A) Autorización para Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones Base Legal * Ley N° 29022 (20/05/07) art . 2º y 5°. * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) art.	1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los Interesados en la página web del Ministerio. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3 Copla simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33º de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copla simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 El Plan de Obras debe ser suscrito por el representante legal del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan la información y/o documentación y deberá contener: 4 Cronograma detallado de ejecución del proyecto. 4 Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, asi como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras c/W/es para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación. se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. 4 Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato de Anexo 4. que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada. 4 En caso que la obra implique información del tránsito se debe adjuntar el Plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, asi como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación. 5 Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el punto 4.2. 5 Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección del Anexo 2 del D.S. N° 003-2015-MTC 5 Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, asi como a cumplir los Limites Máximos Permisibles. 5 Indicación del número de Comprobante de pago por derecho de tramite * Para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación * Para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a las Estaciones de Radiocomunicación * Para Adecuación de Infraestructura de Telecomunicaciones ** En el supuesto que una Entidad no permita u obstaculice el pago del derecho de trámite previsto en el TUPA, el Solicitante deberá adjuntar el acta notarial que acredite dicha negativa y la consignación a favor de la Entidad o poner a su disposición el monto correspondiente al derecho de trámite establecido en el TUPA, en cualquier entidad del sistema financiero nacional 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. En el Caso de Estaciones de Radiocomunicación además se presentará: 7 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el titulo que acredite su uso legitimo. 8 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. 9 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copla simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.		40.51% 28.35% 20.25%	1,600.00 1,120.00 800.00		X			Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT además:		0.81%	32.00								
		10 Autorización emitida por la autoridad competente											
		En el Caso de Antenas de Menor Dimensión Interconectada a una Estación da Radiocomunicación Centralizada (numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2) No os necesaria lo Autorización si dicha Instalación hablara astado provista *en* al Plan da Obras da una Estación da Radiocomunicación autorizada previamente paro si *se* deberá presentar:											
		* Comunicación previa del inicio y tiempo de instalación. * Propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpir el tráfico. * Comunicación de finalización de la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones (artículo 19º)											
		En el Caso de Antenas Suscriptora de Menor Dimensión (numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2):											
		* No requiere autorización.											
	B) Mantenimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones Base Legal * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) art. 21	* El mantenimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones comprende el cambio, reparación o limpieza de elementos componentes y/o accesorios de la Infraestructura de Telecomunicaciones, tales como anclas, riostras, suministros, elementos del sistema radiante, cajas terminales, armarios de distribución, entre otros. Para esta labor no Requiere la Autorización. * En caso las labores de mantenimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones impliquen la Interrupción o interferencia temporal del tránsito vehicular y/o peatonal en la via pública, el Operador o el Proveedor de Infraestructura Pasiva, según corresponda, debe comunicar dicha interrupción a la Entidad, adjuntando a) El plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, b) Indicar el tiempo de interferencia de cada vía. c) Indicar las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación * Finalizado el mantenimiento, debe realizarse las acciones necesarias para garantizar que el área intervenida de haber sido afectada, sea debidamente recuperada; incluyendo las labores de limpieza pública que sean necesarias											
	C) Trabajos de Emergencia Base Legal * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) art. 22	Los trabajos de emergencia no regularen Autorización En estos casos el Operador o en su caso, el Proveedor de Infraestructura Pasiva, deberá presentar: * Comunicación de la realización de los trabajos dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio adjuntando: 1.La descripción de la emergencia 2.Los documentos que acrediten la emergencia. 3.La memoria descriptiva de los trabajos realizados. Nota.- La comunicación antes referida, no exime al Operador de la obligación de cursar otras comunicaciones que establecen las normas relativas a la prestación de los Servicios públicos de telecomunicaciones.											
	D) Desmontaje y retiro de la Infraestructura de Telecomunicaciones Base Legal * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) art. 23	* Comunicación por escrito en la que se informe que se va a llevar a cabo el retiro y desmontaje de la Infraestructura de Telecomunicaciones * Memoria Descriptiva que incluya la descripción de los trabajos a realizar y las medidas de seguridad adoptadas. Nota.- Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva se encuentran obligados a retirar y desmontar la Infraestructura de											
90	Autorización para la Instalación de Antenas de Empresas de Taxis y Otros - Tele servicios Privados												
	Base Legal Ley General de Telecomunicaciones D.S. N° 020-2007-MTC Resolución Directoral Nº 0440-2016-MTC/28	1.Solicitud dirigida al Alcalde. 4.Plano de Ubicación y planos del proyecto a instalar de la antena 5.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		9.11%	360.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde
92	Autorización de Construcción de Canalización, cables de telefonía, energía eléctrica y otros												
	Base Legal D.S. N-011-2006-VIVIENDA - 08/05/06	1. Solicitud 2. Proyecto de Trabajos a realizar y su ubicación					X		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de desarrollo	Gerencia de Desarrollo	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	D. leg Nº 1014 - 15/05/08	3. Carla Flan/a de Garantía por Trabaos el 16% del valor del Proyecto 5. Pago de Derecho de Trámite por expediente con un metro lineal		0.48%	19.00						Urbano	Urbano	
93	Autorización para la Instalación de Conexiones Domiciliarias de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagüe y otros												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972 (27.06.03). Art. 79. * Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Arts. 4 y 5 * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Ley Nº 30056 (02.07.13) Art.5 * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, (28.10.2011)	1. Solicitud (distribución gratuita O do libre reproducción) con carácter do declaración jurado, que Incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 3. Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS de ser el caso 4. Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite de ser el caso * Plano de ubicación. 5. Pago de Derecho de Tramite 6. Depósito de Garantía ascendiente a *S/.* 110.00 7. Copia del Contrato con la EPS Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1014. no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se Interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desagüe, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS , ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicos para facilitar el trámite.		1.01%	40.00		X		05 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – LICENCIAS DE EDIFICACIÓN													
94	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Vivienda Unifamiliar de Hasta 120 M2 Construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2. Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de estructuras, instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas Declaración Jurada de dueños a terceros firmada por el propietario b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez (f) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.		6,68%	264.00		x			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
95	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Ampliaciones y Remodelaciones consideradas Obras Menores (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - R												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de	a) Verificación Administrativa Requisitos Comunes	F-1	1.01%	40.00		x			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo	Gerencia de Desarrollo	Alcalde

	Edificaciones, Ley N° 29090										Urbano	Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace herencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 2) Los otros que requieran la ejecución de sótanos o se mi so tartos, a una profundidad de evacuación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos pianos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copla del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente, Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), 9. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicaré fecha, monto y número del Comprobante por ta verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que Interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogabas por doce (12) meses calendario y por única vez. (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.		3.04%	120.00						Urbano	Urbano	
96	Licencia de Edificaciones – Modalidad A – Para Ampliación de Vivienda Unifamiliar (cuya sumatoria del área construida existente con el área de ampliación no supera los 200 M2)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENOA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	a) Verificación Administrativa **Requisitos comunas** 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Si es representante de una persona jurídica. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente, **Documentación Técnica** 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Pianos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), 9. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez, (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.		7.29%	288.00		X			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
97	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Ampliaciones y Remodelaciones de Vivienda Unifamiliar (Sin modificación estructural, ni cambio de uso ni aumento de áreas construida												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.	a) Verificación Administrativa 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito.					x			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1)Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e Incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 Las obras que requieran la ejecución de sótanos o simi sótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	Si es representante de una persona jurídica. 4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6.Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. **Documentación Técnica** 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de estructuras. Instalaciones sanitarias y de Instalaciones eléctricas donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas 9 Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serón presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa		3.34%	132.00								
98	Licencia de Edificaciones – Modalidad A – Para Construcción de Cercos (De más de 20 ml siempre que el inmueble no se encuentra bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENOA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o simi sotanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existente	a) Verificación Administrativa **Requisitos comunas** 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Si es representante de una persona jurídica. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente, **Documentación Técnica** 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Pianos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), 9. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario *b) Verificación Técnica* *1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE)* *Notas:* *(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado* *(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.* *(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.* *(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez,* *(e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.*		3.19%	126.00		X			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
99	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Demolición Total (Siempre que no Construya parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiere el uso de explotación y de edificaciones menores de 5 pisos de altura)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA	a) Verificación Administrativa 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica					x			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	no están consideradas en esta modalidad: 1)Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad: en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente, 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: *Plano de ubicación y localización: y *Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes: en su defecto se deberá acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación 10 Carta de seguridad de obra firmada por ingeniero civil. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario		3.19%	126.00								
		b) Verificación Técnica											
		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos tos planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez, La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
100	Licencia de Edificación - Modalidad A- Para Obras de Carácter Militar (de las Fuerzas Armadas), de Carácter Policial (Policía Nacional del Perú) y Establecimientos de Reclusión Penal												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENOA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del articulo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090	a) Verificación Administrativa **Requisitos comunas** 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6.plano de Ubicación 7. Memoria Descriptiva 8. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario		3.19%	126.00		X			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
		b) Verificación Técnica *1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE)* *Notas:* *(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado* *(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.* *(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.* *(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez,* *(e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.*											
101	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Edificaciones Necesarias para el Desarrollo de Proyectos de Inversión, de Asociación Público-Privada o de Concesión Privada que se Realicen para la Prestación de Servicio												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.	a) Verificación Administrativa Requisitos Comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa		3.19%	126.00		x			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación 7 Plano Perimétrico 8 Descripción general del proyecto 9 Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
102	Licencia da Edificación - Modalidad B - Para Edificaciones para Finas de Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar, Quinta o Condominios de Vivienda Unifamiliar y/o Multifamiliar (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto te												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENOA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090	a) Verificación Administrativa **Requisitos comunas** 1. Fue por triplicado, debidamente suscrito. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar 7. Plano de ubicación y localización según formato. 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: indicando el número de pisos y sótanos: así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. *b) Verificación Técnica* 1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) *2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.* *Notas:* *(a)Todos los documentos serán presentados por duplicado* *(b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.* *(c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.* *(d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio* *(e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.* *(f)La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez.* *(g) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.*		20.05%	792.00		X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
103	Licencia de Edificación - Modalidad B - Para la Construcción de Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 51.	a) Verificación Administrativa Requisitos Comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 3. Vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.					x		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.	Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente 7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Documentación Técnica 9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones		3.04%	120.00								
		b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
104	Licencia de Edificación - Modalidad B - Para Obras de Ampliación o Remodelación de una Edificación Existente (con modificación estructural, aumento de Área construida o cambio de uso)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51 Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. A solicitud del Administrado: Se podré solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. Fue por triplicado, debidamente suscrito Si es representante de una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad: ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de construcción existente. Documentación Técnica 7. Plano de ubicación y localización según formato. 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias. Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las arcas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad 9. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos: así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11. Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar obras de remodelación de Vivienda Uni- familiar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13. En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá		6.99%	276.00		X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

		además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Piano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios según corresponda b) Verificación Técnica *1. Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE)*											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		2. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogados por doce (12) meses calendario y por única vez. (g) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
105	Licencia de Edificación - Modalidad B - Para Demolición Parcial												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arte. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licenciéis de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica teoría (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51 Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización según formato 10 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y 'del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 12 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. 13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de		3.04%	120.00		X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

		no haberlo declarado en el FUE.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		0 La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estera sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
106	Licencia de Edificación – Modalidad C – Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica – Para Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominio que incluye Vivienda Multifamiliar (de más de 5 pisos o 3,000 m² de área techada)												
	*Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1.42.3, 47. 51. 52 y 54	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias. Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 12 Certificado de Factibilidad de Servicios 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 14 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 15 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantes, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria Justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente * Autorización de la Junte de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la Intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED *b) Verificación Técnica*		30.38%	1,200.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) *2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.* *Notas:* *(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado* *(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.* *(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de*											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en al FUE. (f) Se podré adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendré efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llego sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superiores) forme(n) una unidad Inmobiliaria. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La presentación del formato H estará sujeta a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
107	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones para Fines Diferentes de Vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.												
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3. 47. 51. 52 y 54	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos: así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. . 13 Certificado de Factibilidad de Servicios 14 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 15 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento. 16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE		30.38%	1,200.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		17 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED											
		b) Verificación Técnica											
		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia Igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las coplas de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegó sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superiores) forme(n) una unidad inmobiliaria. (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
108	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones de Uso Mixto con Vivienda												
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3. 47. 51. 52 y 54	a) Verificación Administrativa					X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
		Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos: asi como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. . 13 Certificado de Factibilidad de Servicios 14 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 15 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento. 16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente		30.38%	1,200.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		empalmes c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos: detallándose adecuadamente los empalmes * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		b) Verificación Técnica											
		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia Igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las coplas de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegó sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superiores) forme(n) una unidad inmobiliaria. (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
109	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3. 47. 51. 52 y 54	a) Verificación Administrativa					X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
		Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos: así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.		30.38%	1,200.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, Identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción conservación, de ser el caso. b) Plenos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de Instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		b) Verificación Técnica											
		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia Igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las coplas de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegó sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superiores) forme(n) una unidad inmobiliaria. (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
110	Licencia da Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones da Locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m3 de área techada												
	Base Legal	a) Verificación Administrativa					X		25 días	Trámite	Gerencia de	Gerencia de	Alcalde

	*Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3. 47. 51. 52 y 54	Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica		30.38%	1,200.00					documentario	Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la Intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; Indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a)Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: *Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. *Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar *Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción conservación, de ser el caso. b)Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse 106 elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: *Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames. *Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: *Autorización de la Junta de Propietarios *Reglamento Interno e)En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		b) Verificación Técnica											
		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											

		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la Intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegó sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superiores) forme(n) una unidad Inmobiliaria. (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estera sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
111	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51. 52 y 54	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; Indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios ' Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE b) Verificación Técnica		30.38%	1,200.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		(f) Se podrá adjuntar las coplas de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superiores) forme(n) una unidad inmobiliaria. (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
112	Licencia da Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones de Locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m3 de área techada												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3. 47. 51. 52 y 54	a) Verificación Administrativa 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito Si es representante de una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato.		30.38%	1,200.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

		8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallándose adecuadamente los empalmes. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (¹)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativ					
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la Intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegó sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superiores) forme(n) una unidad Inmobiliaria. (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estera sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
113	Licencia da Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Toldos los demás edificaciones No Contempladas en las Modalidades A, B, y D												

	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3. 47. 51. 52 y 54	a) Verificación Administrativa 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de		30.38% 30.38%	1,200.00 1,200.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativ					
		Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e)En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por dar los materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en él FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue											

		aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogadles por doce (12) meses calendario y por única vez. La presentación del formato H estará sujeta a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
114	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Demoliciones Totales en Edificaciones (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47. 51, 52 y 54	a) Verificación Administrativo Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. 8. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1.Plano de ubicación y localización; y 8.2.Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 10 Plano de Ubicación y Localización según formato. 11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas do la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad. 12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y 'del procedimiento de demolición a utilizar, donde 'se consideren las medidas piadas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según		6.99%	276.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativ					
		Corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. **Notas:** (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D. de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											

		(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. G) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
115	Licencia da Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominio que incluyan Vivienda Multifamiliar (de más de 5 pisos o 3,000 m² de área techada)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts 3.1, 42.3, 47, 51, y 57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras. Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: Indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10 Certificado de Factibilidad de Servicios 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.		30.38%	1,200.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (¹)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativ					
		b)Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los emplames c)Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: *Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes *Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: *Autorización de la Junta de Propietarios *Reglamento Interno *Planos de Independización correspondientes e)En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 15 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											

		(d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia Igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto Integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. 0) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
116	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Edificaciones para Fines Diferentes de Vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D												
	Base Legal *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1,42.3, 47, 51, y57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6. Plano de Ubicación y Localización según formato. 7. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción		30.38%	1,200.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativ					
		y Saneamiento. 13Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberé presentarse lo siguiente: a)Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: *Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar *Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. *Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serón objeto de restauración, reconstrucción b)Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c)Planos de Instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: *Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes. *Se evaluaré la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberé además presentarse lo siguiente: *Autorización de la Junta de Propietarios *Reglamento Interno											

		*Planos de Independización correspondientes e)En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberé además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano b) Verificación Técnicas 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serón presentados por duplicado (b)El Formularlo y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarlos, en caso de no haberlo declarado en él FUE. (f) Se podré adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendré efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
117	Licencia da Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Edificaciones de Uso Mixto con Vivienda												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3, 47, 51, y 57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que Intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa		30.38%	1,200.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativ					
		Documentación Técnica 6Plano de Ubicación y Localización según formato. 7Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias Justificativas por especialidad 8Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a)Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: *Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. *Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. *Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción											

		b)Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c)Planos de instalaciones y memoria Justificativa, de ser necesario, donde: *Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames *Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: *Autorización de la Junta de Propietarios *Reglamento Interno *Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse e! Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable de! Revisor Urbano b) Verificación Técnicas 1 Anexo H en el cual se indicaré fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el Inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las coplas de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA													
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		(j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
118	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47. 51, y 57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica		30.38%	1,200.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

		administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de re modelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios ' Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por danos materiales y personales a terceros. Notas; (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA													
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f)Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D. de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i)La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación Verificación											

		Administrativa											
119	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Edificaciones de Locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30.000 m2 de área fachada												
	*Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, y 57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED g Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; asi como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie !a edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios ' Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano b) Verificación Técnica		30.38%	1,200.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de											

		no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendré efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la Intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D. de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogabas por doce (12) meses calendario y por única vez. 0) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
120	Licencia da Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para edificaciones para marcados qua cuenten con un máximo da 15.000 m2 de área tachada												
	Basa Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arte 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N« 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arte. 3.1. 42.3, 47. 51, y 57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que Intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras. Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcciony Saneamiento. 12Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento. 13En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los pianos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serón objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames.		30.38%	1,200.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		*Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: *Autorización de la Junta de Propietarios *Reglamento Interno *Planos de Independización correspondientes e)En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano b) Verificación Técnica											

		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por al propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y Armados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia Igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el Inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f)Se podrá adjuntar las copias de los pianos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto Integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D. de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i)La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. 0) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
121	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes												
	Base Legal *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3. 47, 51. y 57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. SI es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12Estudio de Impacto Vial, únicamente en loa casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada		30.38%	1,200.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		su respectiva memoria descriptiva, considerando: *Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. *Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar *Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b)Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c)Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: *Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose											

		adecuadamente los emplames. *Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: *Autorización de la Junta de Propietarios *Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e)En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano b) Verificación Técnica 1Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en él FUE. (f)Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i)La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (J) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
122	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Todas las Demás Edificaciones No Contempladas en las Modalidades A, B y D												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, y 57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE,		30.38%	1,200.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; asi como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcciony Saneamiento. 12Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a)Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de											

		la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: *Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. *Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. *Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b)Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c)Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: *Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames. *Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: *Autorización de la Junta de Propietarios *Reglamento Interno *Planos de Independización correspondientes e)En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
		b) Verificación Técnica 1Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f)Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i)La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
123	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Demoliciones Totales en Edificaciones (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 ymodificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito					X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.3. 47. 51. y 57	4Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica		6.99%	276.00								

		5Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en ceso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. 7En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1.Plano de ubicación y localización; y 7.2.Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización según formato. 10Planos de plantas a escala 1/75. Dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, asi como del perfil y altura de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad. 11Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 12Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y 'del procedimiento de demolición a utilizar, donde 'se consideren las medidas piadas en la Norma Técnica G.Q50 del RNE y demás normas de la materia. 13En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a)Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC. Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b)Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
		b) Verificación Técnica											
		1Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f)Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i)La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
124	Licencia de Edificación - Modalidad D - Con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones para Fines de Industria												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25 09.07). Arte. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arte. 3.1. 42.4. 47. 51. 52 y54	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.					X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		4 Declaración Jurada de habitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica		33.42%	1,320.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo	Gerencia de Desarrollo	Alcalde

		5. Indicación del número de comprobantes de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7Plano de Ubicación y Localización según formado 8Planos de Arquitectura (plantas. cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias. Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso y las memorias justificativas por especialidad 9Plano de seguridad y evacuación, cuando la requiera la Intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10Plano de Sostenimiento da Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes. Indicando el número de piaos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.y Saneamiento. 12Estudio de Impacto Ambiental excepto para las edificaciones de vivienda comercio y oficinas en áreas urbana de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 13En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberé presentarse lo siguiente: a)Pianos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: *Piano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. *Plano de la educación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. *Para las obras da Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios da la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b)Pianos da estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los c)Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: *Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos: detallándose adecuadamente los *Se evaluará la factibilidad de servidos teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad *Autorización de la Junta da Propietarios *Reglamento Interno e) En caso se solicite una Licencia Temporal da Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE									Urbano	Urbano	
		b) Verificación Técnica											
		1Anexo H en el cual se indicará facha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a)Todos los documentos sarán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por al propietario o por el solicitante y los profesionales que Interviene. (c)Torios los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad CMI se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el piano del proyecto integral. (h)Se requiere la Intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA													
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i)La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por											

		única vez. (j)La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
125	Licencia de Edificación - Modalidad D - Con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones de Locales Comerciales, Culturales, Centros de Diversión y Las Salas de Espectáculos (que individualmente o en conjunto cuentan con más de 30.000 m2 de área construida)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: indicando el número de pisos y sótanos: así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construccióny Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe gratificar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y		33.42%	1,320.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA													
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe											

		tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (i) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.												
126	Licencia de Edificación - Modalidad D - Con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones de Mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)													
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; Indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos: detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo ampliación de cargas eléctricas y dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE		33.42%	1,320.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		b) Verificación Técnica											

		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por d artos materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el Inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las coplas de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (f) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
127	Licencia de Edificación - Modalidad D - Con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Locales de Espectáculos Deportivos (de más de 20.000 ocupantes)												
	Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 006-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.4. 47. 51. 52 y 54	Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la Intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; Indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva considerándolo * Plano de levantamiento da la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor b) Pianos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.		33.42%	1,320.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		c)Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencia los puntos y salidas existentes los que se eliminarán y los nuevos detallándose adecuadamente los emplanes *Se evaluar* la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d)Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad *Autorización da la Junta de Propietarios *Reglamento Interno En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructura deberá además presentarse el Anexo D del FUE b) Verificación Técnicas 1Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad CMI según les características de las obras a ejecutaras con cobertura por denos materiales y personajes a terceros. (a)Todos los documentos serán presentados por duplicado (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que Interviene firmados por el propietario o solicitante. (d)La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al Inicio da la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e)Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarlos, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f)Se podrá adjuntar las copias de los pianos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g)En caso de proyectos de gran magnitud, los pianos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h)Se requiere la Intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (I)La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (J)La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
128	Licencia de Edificación - Modalidad D - Con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica – Para Edificaciones para Fines Educativos Salud Hospedaje Establecimientos de Expendio de Combustible y Terminales de Transporte												
	Basa Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1. 42.4. 47. 51. 52 y 54	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. SI es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Pianos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias. Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: Indicando el número de pisos y sótanos: así como fotos en los casos que se presentó el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento.		33.42%	1,320.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA													
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos: detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											
		b) Verificación Técnicas											
		1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad CMI según les características de las obras a ejecutaras con cobertura por denos materiales y personajes a terceros. Nota (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que Interviene firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al Inicio da la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarlos, en caso de no haberlo declarado en él FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los pianos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los pianos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la Intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (J) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
129	Modificación de Proyectos de Edificación – En la Modalidad B (antes de emitida la licencia de edificación)												
	Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 60.	1 Solicitud 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.		4.86%	192.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
130	Modificación de Proyectos de Edificación – En la Modalidad C y D Comisión Técnica (Antes de emitida la licencia de edificación)												
	Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 60.	1 Solicitud 2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3 Planos del Proyecto modificado 4 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		11.44%	452.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

	Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2.03%	80.00	x				Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
132	Modificación de Proyectos de Edificación – En la Modalidad B (modificación sustanciales)												
	Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Factibilidades de Servicios de corresponder 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		4,86	192.00		X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
133	Modificación de las Licencias de Edificación En las Modalidades C y D con Comisión Técnica - (modificaciones sustanciales)												
	Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008 2013 VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art 60	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 4 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 5 Planos del proyecto modificado. 6 Factibilidad de Servicios, de corresponder		11.44%	452.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
134	Modificación de las Licencias de Edificación - En las Modalidades C con Revisores Urbanos (modificaciones sustanciales)												
	Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art 60	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C. que sean materia de la modificación propuesta 3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		11.44%	452.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
135	Pre-Declaratoria de Edificación (para todas las Modalidades: A. B, C y D)												
	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008 2013 VIVIENDA y modificatoria (04.05 13). Arte. 62 y 47.	1 Anexo C del FUE - Pro Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado consignando en el rubro 5, Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien ¡nieto el procedimiento de edificación deberá presentar a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar. b) Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Copia de los Pianos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que Interviene.		11.44%	452.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
136	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones (para todas las Modalidades: A. B, C y D)												
	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008 2013 VIVIENDA y modificatoria <04.05 13). Arte. 62 y 47.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación deberá presentar 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicada 4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obre. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que Indique dicha fecha. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Modalidad A Modalidad B. C Y D Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben sor visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar. a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo les edificaciones cumplir con: * En los bienes y servidos comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos		8.51% 8.11%	338.00 360.00		X		05 días (Mod. B, C y D)	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		Laterales, moros, pisos, escaleras y techos concluidos: instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso Instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. * En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados: falsos pisos y/o contra pisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados: así como, un bailo terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.												
137	Conformidad da Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones Para Edificaciones con Licencia Modalidades A y 8 (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 64 y 47.	1La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 2En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación deberá presentar a)Escritura pública que acredite el derecho a edificar. b)Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra. 4La copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos que acreditan que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución. 5La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constatado de obra. 6La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra. 7El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha 8Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Modalidad A Modalidad B Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		10.13% 10.13%	400.00 400.00		X X		5 Días (Mod. A) 25 días (Mod B)	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
138	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones Para Edificaciones con Licencia Modalidades C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)													
	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 64 y 47.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación deberá presentar 3 Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra. 4 La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constatador de obra. 5 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. 8 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha." Notas: (a) El Formularlo y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		20.56%	812.00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
139	Anteproyecto en Consulta Para 1 as Modalidades A y B													
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 61	1 FUE 2 Plano deUbicación y Localización según formato 3 Planos de arquitectura ((rianlas, nortes y evaluaciones) en escala 1/10 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades c y D, cuando se requiere la Intervención de loa delegados Ad Hoc del CENEPRED					X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Notas: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.		6.28%	248.00								
140	Anteproyecto en Consulta Para Las Modalidades C y D												
	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 61.	1 FUE 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la Intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.		11.54%	456.00		X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
141	Licencia de Edificación en Vías de Regularización (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutados después de 20 de julio de 1999 hasta el 26 de setiembre del 2017)												
	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 69.	1 UE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constatados compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un Ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de los profesionales constatados señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberé presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen 10Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor' 11Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Modalidad A Modalidad B Modalidad C y D Notas: (a)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008		12.66% 17.72% 2278%	500.00 700.00 900.00		X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
142	Autorización a construcción menor a 30 metros												
	Base Legal * Decreto Supremo N° 010-2010-JUS	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Pago por derecho de tramite 3 Plano simple de ubicación con linderos y colindantes 4 Copia del Título de Propiedad 9	F-1	2.00%	79.00		X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – LICENCIAS DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANA													
143	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17. 25 y 31. Se su leían a esta modalidad* a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de Inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de Infraestructura pública.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUHU por triplicado debidamente suscrito. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que Intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servidos de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8. Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios. 9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y loe profesionales responsables del diserto de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con Indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con Indicación de curvas de nivel - Memoria descriptiva. 10. Copla del Planeamiento integral aprobado, de corresponder 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14. Estudio de Mecánica de Suatos con fines de pavimentación b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y tos profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley Nº 29090. La presentación del formato H estará sujeta a la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana - Verificación Administrativa.		36.15%	1,428.00	x				Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
144	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B												
	Base Legal * * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25 y 32. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUHU por triplicado debidamente suscrito. 5. Declaración jurada de habilitación de loe profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servidor, de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes					X		20 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA														
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diserto do acuerdo a lo siguiente – Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM – Plano perimétrico y topográfico – Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vi as. ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la Integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. – Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, 'de ser el caso – Memoria descriptiva 10. Copla del Planeamiento integral aprobado, de corresponder 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante do pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación				x				Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
		b) Verificación Técnica											
		1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana Verificación Administrativa		36.15%	1,426.00								
145	Licencia da Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)												
	Base Legal * * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10. 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25 y 34. **Se sujetan a esta modalidad:** a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que Intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios g Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diserto; y. que cuenta con sello "Conforme*, especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro - Plano de ornamentación de parquee, referentes al diserto, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, 'de ser el caso - Memoria descriptiva. 10Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder 11Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico 13Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación 15. Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.		48.30%	1,908.00		X		5 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formularlo y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La presentación del formato H estar a sujeto a la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana - Verificación Administrativa.											
146	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión técnica												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatorias (25 00.07). Arle. 10. 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 006-2013-VIVIENDA y modificatoria (04 05.13) Arts. 17. 25. 32 y 33. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un planeamiento integral b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUHU por triplicado debidamente suscrito Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9. Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Piano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Planos perimétrico y topográficos - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones comodantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el enlomo, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Piano de ornamentación de parquee, referentes al diserto, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva 10. Copla del Planeamiento integral aprobado, de corresponder 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a te Verificación Administrativa 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación 15. Copla del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto 16. Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder **b) Verificación Técnica** 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N# 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana - Verificación Administrativa		48.30%	1,908.00		X		50 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
147	Licencia da Habilitación Urbana Modalidad D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley Nº 29090 y	a) Verificación Administrativa Requisitos Comunes					X		50 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

	Modificatorias (25.00.07) Arts 10. 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N« 006-2013-VIVIENDA y modificatoria <04.05 13). Arla. 17. 25. 32 y 33 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Areas Naturales Protegidas c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	1. FUHU por triplicado debidamente suscrito 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en al proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servidos de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 9. Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con Indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diserto, ornamentación y equipamiento de tas áreas de recreación pública, 'de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10. Copla del Planeamiento integral aprobado, de corresponder 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante da pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación 15. Copla del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto 16. Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder 17. Copia del comprobante de pago por revisión de Proyectos		48.30%	1,908.00								
		b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Los planos deberán estar georeferendados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294. Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formularlo y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por al propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La presentación del formato H estera sujeto a la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana - Verificación Administrativa											
148	Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana - Modalidad B												
	Basa Legal • Ley da Regulación de Habilitaciones Urbanas y da Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.06.13). Arta 35.	1 Anexo H del FUHU. Debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustento su petitorio. 3 Indicación del número de comprobante de pago da la tasa municipal correspondiente Notas: (a)Los planos deberán estar georeferendados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con al Registro de Predios y su Reglamento (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar salados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La documentación técnica será presentada en una copla: debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes da la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la Licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.		30.38%	1,200.00		X		1 0 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

149	Modificación da Proyecto de Habilitación Urbana - Modalidad C Con Revisores Urbanos												
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04 05.13) Arts 35.	1 Anexo H del FUHU. debidamente suscrito 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.		30.38%	1,200.00		X		1 0 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
150	Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana - Modalidad C y D Con Comisión Técnica												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09 07) Arts 16 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVI EN DA y modificatoria (04.05.13). Arts 35.	1 Anexo H del FUHU. debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 4 Copla del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos Notas: (a)Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismo y firmados por el propietario o solicitante (d)La documentación técnica será presentada en una copla, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e)Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella		30.38%	1,200.00		X		1 0 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
151	Recepción de Obras de Habilitación Urbana - Sin Variaciones												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts 25 y 36	1 La sección del FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarial mente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Notas: (a)Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según k> establecido en la Ley Nº 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene O Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante		15,19%	600.00		X		1 0 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA														
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.											
152	Recepción de Obras de Habilitación Urbana - Con Variaciones Que No Se Consideran sustanciales												
	Basa Legal * Lay de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25 09.07) Arts 19 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05 13) Arts. 25 y 36	1. La sección del FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia 7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana, que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: * Plano de replanteo de trazado y lotización. * Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. * Memoria descriptiva correspondiente * Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso 9. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente * Modalidad A * Modalidad B. C y D Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294. Lay quo crea el Sistema Nacional Integrado do Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia		20,25% 30.38%	800.00 1,200.00		X		10 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
153	Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutadas												
	Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) Arts 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25. 38 y 39	1. FUHU por triplicado, debidamente suscrito. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 7. Certificado de zonificación y vías. 8. Plano de ubicación y localización del terreno. 9. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización de las vías, ace'rasy bermas, y las áreas correspondientes a los aportes La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 10. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes 11. Copia legalizada notarial mente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan 12. Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes 14. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los Ítems 7. 8 y 9. debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder		80,51%	3,180.00		X		20 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		Notas. (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por al profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley. debiendo acreditarse con documento da facha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. II) Edificaciones permanentes con un área tachada mínima de 25 m2. de las edificaciones construidas con cimientos, muros y tochos.											
154	Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos												
	Base Legal • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04 05.13). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 006-2013-VIVIENDA y modificatoria (04 05.13) Arts 25. 27 y 28	1. FUHU por triplicado debidamente suscrito 5. Declaración jurada de habitación da los protestan ales que Intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 6 Indicación del número de comprobante de pago da la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 7 Anexo E: Independización da Terreno Rústico / Habitación Urbana 8 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 10 Documentación técnica compuesta por - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, uso de sujeto y aportes normativos, en concordancia con al Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro. Sedero*, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes regístrales - Plano de Independización señalando la parcela independizada y la(s) parceláis) remanentes), nivel y nomenclatura original según antecedentes registrados Memoria descriptiva indicando áreas, lindaros y medidas perimétricas del predio motríz del área independizada y del área remenente Notas: a) Los planos deberán estar georetorendados el Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido ente Ley Nº28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y loe profesionales que Interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parceles con los sufijos del predio matriz, a) En caso se solicito la independización y la habitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar tas requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad		11,65%	460.00		X		10 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
155	Subdivisión de Lote Urbano												
	Basa Legal • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.06.13) Art 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04 05 13) Arts 25. 29 y 30	1 FUHU por triplicado, debidamente suscrito. 5 Declaración jurada de habilitación de tas profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habitas para suscribir la documentación técnica 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente Por cada adicional 7. Documentación técnica siguiente en triplicado		6,06% 1,01%	200.00 40.00		X		20 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdivisión señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes regístrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante - Memoria descriptiva. Indicando áreas, linderos y medida perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lote propuestos resultantes Nota (a)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que Interviene. (b)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y armado por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
156	Subdivisión y Acumulación de Lote Urbano												
	Basa Legal • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.06.13) Art 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04 05 13) Arts 25. 29 y 30	1 FUHU por triplicado, debidamente suscrito 5 Declaración Jurada de habitación da tos profesional»» que intervienen en si proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente 7. Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del Subdivisión y de acumulación. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes y/o propuestos resultante Notas: (a) El Formulario y sus aneaos deban ser visados en todas sus página» y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitarlo y los protagonistas que Interviene. (b) Todos los pianos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante		5,06% 1,01%	200.00 40.00		X		20 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
Gerencia de Desarrollo Urbano – Otras Autorizaciones													
157	Revalidación de Licencia de Edificación o de Habilitación Urbana												
	Base Legal * Ley de Regulación de Habitaciones Urbana y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatoria» (25.09.07). Art.11. * Reglamento de Licencias da Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 006-2013-VIVIENDA, Art.4	1 Anexo H del FUE ó del FUHU según corresponde, debidamente suscrito 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Nota: (a) El Formulario y sus aneaos deban ser visados en todas sus página» y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitarlo y los protagonistas que Interviene. (b) Todos los pianos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante		2,53%	100.00		X		10 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
158	Prórroga de la Licencia de Edificación o de Habilitación Urbana												
	Basa Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbana y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatoria» (25.09.07). Art.11. * Reglamento de Licencias da Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Art.3	1. Solicitud firmada por el solicitante 2. Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente Nota: La prórroga deberá solicitarnos dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la Licencia materia de prórroga		Gratuito			X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
159	Duplicado de Licencias												
	Basa Legal Ley Nº 27444	1. Solicitud dirigida al Alcalde indicando el Número de Expediente , fecha de expedición de Resolución y datos precisos del predio 2. Indicación del número de comprobante de pago de la tasas a municipal correspondiente 3. Copia del literal de dominio emitido por SUNARP con una anticipación no menor a 30 días naturales Nota: La Gerencia de Desarrollo Urbano emitirá duplicado solo de las licencias que tengan una antigüedad de 3 años, las licencias anteriores deberán ser peticionadas o secretaria general.		1,27%	50.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
160	Acumulación de Lote Urbano												
		1. Solicitud indicando Nº comprobante y fecha de pago					X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

	Ley Nº 27972 - 26/05/03 art 79º	3 4. Documentación técnica firmada por solicitante y profesionales responsables (03 juegos)y en medio digital: a)Piano de Ubicación, escala 1/10000(6 copias) b)Plano perimétrico terreno matriz escala 1/100 O1/200 (3 copias) en coordenadas UTM c)Plano perimétrico del Proyecto de la Subdivisión del lote d)Memoria descriptiva de ambos perimétricos(3 copias) 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por cada lote acumulado		5,06%	200.00					Documentario	Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano	
161	Autenticación y Copia de Planos												
	Base Legal Ley Nº 27444 art. 127º	1 Solicitud 2 Juego de planos (2) firmados por proyectista, idénticos a planos aprobados y que consten en el expediente. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		2,03%	80.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
162	Visación de Planos por Acciones Judiciales para Prescripción Adquisitiva												
	Base Legal Ley Nº 27444 art. 127º	1 Solicitud indicando Nº comprobante y fecha de pago y acción judicial a ejecutar 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por cada juego 3 Documentación técnica firmada por solicitante y profesionales responsables y en medio digital: a) Memoria descriptiva firmado por el profesional b) Plano de ubicación y perimétrico con Coordenadas UTM 4 Constancia de Posesión vigente a 30 días calendarios		1,01%	40,00		X		07 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
163	Cambio de Proyectista												
	Basa Legal Ley N1 27972 artículo 68	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 3. Declaración Jurada de habilidad de profesional		1,52%	60.00		X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
164	Levantamiento de Cargas Registrales por Servicios Básicos y Técnicas												
	Basa Legal Ley Nº 29090	1 Solicitud 2 Copia Simple del Recibo de Agua o Luz del predio cuya carga se va a levantar 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 4 Copia de Resolución de Subdivisión, planos y memoria descriptiva		1,52%	60.00		X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
División de la Gestión de Riesgo de Desastres													
165	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex-Post):; Aplicable para Módulos, Stands o Puestos Dentro de los Mercados de Abastos, Galerías y Centros Comerciales												
	Base Legal * Ley Nº 30230. articulo 64 (12/07/2014) * Ley Nº 28976. articulo 9 (05/02/2007) * Ley Nº 27444. articulo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 Incisos a y b). Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad. 2 Pago de derecho de trámite Notas: (a)Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcaide o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Declaración Jurada	1,22%	48.00		X		6 días	Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	
166	Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex Post)												
	Basa Legal * Ley Nº 30230. articulo 64 (12/07/2014) * Ley Nº 28976. articulo 9 (05/02/2007) * LeyNº 27444. articulo 113(11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b). Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1). Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de degenera o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	Solicitud de levantamiento de observaciones	0,81%	32.00		X		8 días	Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	
167	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex Ante)												
	Basa Legal * Ley Nº 30230. articulo 64 (12/07/2014) * Ley Nº 28976. articulo 9 (05/02/2007)	1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución)	Solicitud ITSE				X		6 días	Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

	• Ley Nº 27444. articulo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Segundad en Edificaciones. Decreto Supremo N-058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.2). Ari. 19 (numeral 19.1). Art 34 (numeral 34.1)	4. Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5. Copia del Plan de Segundad 6. Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7. Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8. Pago de derecho de trámite Nota (a)Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias		4,15%	164.00						Riesgos	Riesgos	
168	Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)													
	Base Legal • Ley Nº 30230. articulo 64 (12/07/2014) • Ley Nº 28976. articulo 9 (05/02/2007) • Ley Nº 27444, articulo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14). Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1)	1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Pago de derecho de trámite Nota (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	Solicitud de Levantamiento de observaciones	2,23%	88.00		X		6 días	Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	
169	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previas a Evento y/o Espectáculos Públicos													
	Base Legal * Ley Nº 30230. articulo 64 (12/07/2014) * Ley Nº 27444. articulo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº 068 2014 PCM (14.09.14). Art 8 (numeral 8.7). Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29. Art. 31. Art. 34 (numeral 34.2). Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058 2014 PCM	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifamiliares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6 Copia del plan de segundad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8 Pago por derecho de trámite Cantidad de espectadores Hasta 3000 espectadores Notas: (a)En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcaide o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como estadios coliseos, plazas de toros teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente. SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)	Solicitud ITSE	5,16%	204.00		X		06 días	Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	
170	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones													
	Base Legal Decreto Supremo Nº 058-2014PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Segundad en Edificaciones. (14.09/2014). Art. 37.5 Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001). articulo 113	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado 2. Pago de derecho de tramito	Solicitud	0,61%	24.00		X			Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	
171	Aprobación de Plan de Protección y Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas													
	Base Legal • Ley N° 27276. Ley de seguridad en espectáculos públicos no deportivos con gran concentración de	1 Solicitud 2 Plan de Protección y Seguridad conteniendo: a) número probable de asistentes b) capacidad del local c) control de acceso al recinto d) seguridad de las instalaciones. e) sistemas de prevención, alarma y detección de incendios; f) evacuación y rescato. atención de las emergencias médicas					X		3 días	Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (')		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

		h) las demás condiciones establecidas por INDECI 2. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		4,15%	164.00						Riesgos	Riesgos	
172	Aprobación de Plan de Protección y Seguridad para Espectáculos Pirotécnicos												
	Base Legal * Ley N° 27718 * Decreto Supremo N° 014-2002-IN * Anexo aprobado por D.S. 005-2006-IN D.S. 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, art 26	1 Solicitud 2 Plan de Protección y Seguridad observando lo dispuesto por el artículo 74 del Anexo aprobado por D.S. 005-2006-IN en original y copia Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	Solicitud de Levantamiento de observaciones	2,23%	88.00		X		6 días	Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	
173	Certificado de Estabilidad												
	Base Legal * Decreto Supremo Nº 068-2014-PCM	1. Solicitud 2. Tibio de Propiedad y/o copia Literal de Dominio 3. Plano de ubicación y localización a esc.1/500, 1/1000 4. Plano Distribución a escala 1/50. 5. Carta de Seguridad de Obra (Ingº Civil o Arqº)- 6. Carta de estabilidad de Obra Firmada por Ing. Civil 7. Pago de derechos	Solicitud ITSE	5,16%	204.00		X		06 días	Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	
174	Constancia de Levantamiento de Zona de Riesgo												
	Base Legal * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Educaciones, Decreto Supremo Nº 068-2014-PCM RJ Nº 251-2008 INDECI numerales 7.1 al 7.4, y 9.3 (26/06/2008)	1 Solicitud 2 Titilo de Propiedad o constancia de posesión 3 Plano de Ubicación 4.Pago de derechos	Solicitud	0,61%	24.00		X			Trámite documentario	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	Jefe de Oficina Técnica de Gestión de Riesgo	